

RESOLUCION del Ayuntamiento de Marchena referente al examen a celebrar para proveer la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación.

Se hace saber que transcurrido el plazo concedido para hacer reclamaciones contra la lista de opositores admitidos al examen a celebrar para proveer la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación, así como el Tribunal designado para juzgar los ejercicios que integran la oposición, por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamación alguna se designa como fecha de celebración de los exámenes el día siguiente hábil de cumplirse los treinta, también hábiles, de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en la sala capitular de la Casa Consistorial. Lo que se hace público para general conocimiento. Marchena, 20 de marzo de 1967.—El Alcalde.—1.546-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Perito Industrial, especialidad Electricista, de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 15.661, de fecha 14 de marzo actual, publica las bases por las que se regirá la oposición convocada para la provisión de una plaza de Perito Industrial, especialidad Electricista, de esta Corporación, la que está dotada en las plantillas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 12, o sean 21.000 pesetas de sueldo base anual, 18.060 pesetas anuales de retribución complementaria, 19.530 pesetas anuales de indemnización por residencia, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos legales reglamentarios que señale la Ley en lo sucesivo.

El plazo de treinta días hábiles para presentación de instancias empezará a contar a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Palma de Mallorca, 17 de marzo de 1967.—El Alcalde.—1.544-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la lista de aspirantes admitidos al concurso para proveer cuatro plazas de Subjefe de Negociado de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 15.662, de fecha 16 de marzo actual, publica la lista de aspirantes admitidos al concurso para proveer cuatro plazas de Subjefe de Negociado de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 18 de marzo de 1967.—El Alcalde.—1.543-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cuenca por la que se anuncia oposición libre para proveer dos plazas de Subalternos; una, en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de San Clemente, y otra, en el de Mota del Cuervo.

Según escrito de la Dirección General de Enseñanza Media de fecha 18 de febrero de 1967, modificando el texto de la Circular número 75 de 16 de enero de 1956, este Patronato convoca oposición libre para proveer dos plazas de Subalternos; una, en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de San Clemente, y otra, en el de Mota del Cuervo, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios del Patronato Provincial de Cuenca y en los de los respectivos Centros de San Clemente y Mota del Cuervo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia

dirigida al excelentísimo señor Presidente, solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia, el solicitante expresará que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecciosa contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

d) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Certificado, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.
f) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derecho de examen más 30 pesetas de formación de expediente.

g) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, provincia, municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán los ejercicios correspondientes, los cuales consistirán en una prueba de Matemáticas sobre las cuatro reglas y un dictado sobre una página de un libro tamaño cuarto.

4.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponda la vacante y el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

5.ª Las reclamaciones, que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse, se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en el caso de ser confirmada la exclusión, podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

6.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

7.ª El Tribunal, una vez realizados los ejercicios y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, los calificará y elevará al Patronato Provincial la propuesta de nombramiento de Subalterno.

8.ª Para los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a hacer la oposición.

9.ª En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación del Subalterno del Centro de Enseñanza Media y Profesional correspondiente, una vez que éste haya presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda ante de la toma de posesión. Si no lo hiciese dentro de los treinta días siguientes a la propuesta se entenderá que renuncia a su derecho. En la toma de posesión prestará el juramento referido en la base segunda.

Cuenca, 11 de marzo de 1967.—La Secretaria técnica, P. López Blanco.—V.º B.º: El Vicepresidente.—1.412-E.